

CÓMO PRESENTAR UNA MOCIÓN DE EMERGENCIA PARA RECLAMAR EXENCIÓN

¿Quién puede presentar una *Moción de Emergencia para Reclamar Exención (Emergency Motion to Claim Exemption)*?

Cualquiera contra quien se dictó un fallo por dinero y cuya cuenta bancaria fue congelada como consecuencia del fallo puede presentar una *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*. Su cuenta bancaria se puede haber congelado si un acreedor presentó una *Citación (Citation)* contra su banco.

¿Qué es una *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*?

Puede presentar una *Moción de Emergencia para Reclamar Exención* para acceder el dinero de su cuenta bancaria en caso de emergencia. Un caso de emergencia puede ser tener que pagar por sus necesidades básicas como comida, el alquiler/hipoteca, los servicios públicos, etc. Para ello, puede reclamar en su *Moción (Motion)* que el dinero está protegido por ley (“exento”).

¿Cómo sé si mi dinero está exento?

El siguiente dinero está exento:

- Seguro Social, beneficios de SSI y discapacidad
- Beneficios y reembolsos de pensión y jubilación
- Beneficios de ayuda pública
- Manutención de los hijos
- Beneficios de compensación por desempleo
- Beneficios de compensación del trabajador
- Beneficios de veteranos de guerra
- Beneficios de reducción del impuesto sobre la propiedad por el nivel de ingreso (“*circuit breaker*”)
- Cualquier otro origen, hasta \$4000 (“exención de comodín”)

¿A quién tengo que notificar?

Notifique al acreedor del fallo (o a su abogado, si lo tiene) y al banco que está reteniendo el dinero de su cuenta congelada.

¿Qué formularios necesito para una *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*?

- ***Moción de Emergencia para Reclamar Exención***: este formulario le pide a la corte que le permita acceder al dinero en sus cuentas bancarias porque está protegido por ley, y saca al banco de su caso.
- ***Aviso de Audiencia en la Corte para Moción de Emergencia para Reclamar Exención (Notice of Court Date for Emergency Motion to Claim Exemption)***: este formulario le dice al acreedor del fallo y a su banco que ha presentado una *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*. También indica la fecha, hora y lugar donde el juez considerará esta *Moción*.

- ***Orden Sobre la Moción de Emergencia para Reclamar Exención (Order on Emergency Motion to Claim Exemption)***: el juez usa este formulario para tomar una decisión sobre si le va a permitir acceder el dinero de su cuenta bancaria.

Llene la *Moción de Emergencia para Reclamar Exención* y siga las instrucciones del formulario. Necesitará la dirección del acreedor del fallo y de su banco, para poder notificarlos. Vea el paso 2.

¿Dónde puedo encontrar los formularios que necesito?

Puede encontrar los formularios en:

<http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.

¿Tengo que pagar para presentar una *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*?

- Quizás tenga que pagar una cuota para presentar su *Moción de emergencia para reclamar exención Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.
- Si no puede pagar la cuota de presentación, puede pedirle a la corte que le deje hacer la presentación sin cargo. Para pedirle a la corte una exención, llene una *Solicitud de Exención de Cuotas de la Corte (Application for Waiver of Court Fees)*. Este es un juego de formularios separado que puede encontrar en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.

¿Qué tengo que hacer después de llenar la *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*?

Paso 1: presentar su formulario ante el Secretario de la Corte de Circuito del condado donde se presentó el caso.

- Pídale al secretario de la corte de circuito que le dé una fecha, hora y sala de audiencia para su *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*. Esta será la fecha y el lugar en que el juez considerará su *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.
- Escriba la dirección del juzgado, y la fecha, hora y sala en que se realizará la audiencia en su *Aviso de Audiencia en la Corte para Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.
- Tiene que presentar sus documentos en la corte en forma electrónica (e-file) a menos que sea elegible para una exención de presentación electrónica.
 - Está calificado para una exención si: (1) no tiene acceso a la Internet o a una computadora en su casa y le sería difícil ir a un lugar donde puede usar una computadora; (2) tiene una discapacidad que le impide hacer presentaciones electrónicas; o (3) tiene problemas para leer o hablar en inglés.
 - Llene una *Certificación de Exención de Presentación Electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)*, que puede encontrar

aquí:

www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/default.asp.

- Presente el original y una copia de sus formularios de *Moción*, junto con la *Certificación*, en la oficina del secretario de la corte de circuito, ya sea en persona o por correo.
- Para hacer una presentación electrónica, abra una cuenta con un proveedor de servicios de presentación electrónica.
 - Visite <http://efile.illinoiscourts.gov/service-providers.htm> para seleccionar un proveedor de servicio. Algunos proveedores de servicio son gratis mientras que otros cobran una cuota de procesamiento.
 - Para instrucciones sobre cómo hacer una presentación electrónica sin cargo usando el sistema Odyssey eFileIL, consulte las guías de autoayuda del usuario en: http://www.illinoiscourts.gov/CivilJustice/Resource/Self-Represented_Litigants/self-represented.asp
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con su presentación electrónica, lleve su formulario a la oficina de secretario de la corte de circuito, donde podrá usar un terminal público de computadora para presentar su formulario electrónicamente.
 - Puede traer su formulario impreso o en disco USB.
 - El terminal tiene un escáner y una computadora que puede usar para presentar su formulario electrónicamente.
- *Orden Sobre la Moción de Emergencia para Reclamar Exención*. Llene solamente la parte superior de este formulario.
- Copias del *Aviso de Audiencia en la Corte para Moción de Emergencia para Reclamar Exención* entregadas al acreedor del fallo y a su banco, con una Prueba de Entrega (Proof of Delivery) firmada por usted para demostrar cuándo y cómo recibieron el aviso.
- Todo comprobante que demuestre que los fondos de su cuenta bancaria están exentos, tal como usted reclama.
- Llegue a la corte por lo menos 30 minutos antes de la audiencia.
- Vaya a la sala cuyo número aparece en su formulario de la corte. Si sus formularios no tienen un número de sala, consulte la lista de casos en la corte o pregúntele al Secretario de la Corte de Circuito.
- Anuncie su presencia al personal de la sala y espere a que lo llamen por nombre y número de caso.
- Cuando se anuncie su caso, acérquese al juez y preséntese. Dígame que quiere que le otorgue su *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.
- Explíquelo al juez las razones por las que está reclamando su exención y entréguele todas las pruebas que tenga para demostrar que sus fondos están exentos.
- Si el juez otorga su *Moción*, entréguele la *Orden Sobre la Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.
- Antes de dejar la sala de audiencia, obtenga una copia presentada-sellada de la *Orden (Order)*.
- Envíe por fax o correo electrónico, o entregue en mano, una copia de la *Orden* al acreedor del fallo (o a su abogado, si lo tiene).
- Lleve la *Orden* a su banco y pídale al banco que descongele los fondos de su cuenta.

Paso 2: hacer la entrega legal de su aviso al acreedor del fallo y a su banco, para informarles que presentó una *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.

- El acreedor del fallo y al banco tienen que recibir aviso de su *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*. No se puede realizar una audiencia para considerar su *Moción* a menos que entregue el aviso.
- Dele al acreedor del fallo y al banco copias del *Aviso de Audiencia en la Corte para Moción de Emergencia para Reclamar Exención* y su *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.
- Como es posible que no haya tiempo suficiente para enviar estos formularios por correo, debería entregar estos formularios al acreedor del fallo y a su banco en mano o enviarlos por fax o correo electrónico.

Paso 3: ir a su audiencia en la corte.

- Su fecha, hora y sala en que se realizará la audiencia aparecen en su *Aviso de Audiencia en la Corte para Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.
- Lleve lo siguiente a la corte:
 - Una copia presentada-sellada de la *Moción de Emergencia para Reclamar Exención*.